

TERMINA EL PLAZO DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL AUTÓNOMO

QUEREMOS RECORDAR A LAS EMPRESAS Y AUTORIZADOS RED que el RD 504/2022 de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social REGULA LA OBLIGACIÓN DE LOS AUTÓNOMOS CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE COMUNICAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y LAS SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPA.

Esta obligación se ha confundido con la nueva cotización de autónomos que se ha puesto en marcha este año 2023 y que permite, mediante la comunicación de previsión de ingresos netos del trabajador autónomo, ajustar la base de cotización a estos ingresos. Sin embargo, se trata de una cuestión diferente.

Los trabajadores por cuenta propia deben comunicar sus datos **antes del 31 de octubre** a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, así como utilizando el Sistema RED de la Tesorería. Aunque, en la mayoría de los casos, serán sus gestores quienes realicen el trámite por ellos. Los datos que se comunican son las distintas actividades que se desarrollan como trabajadores por cuenta propia.

Del mismo modo si el autónomo societario participa en dos o más empresas colectivas deberá comunicar a la Seguridad Social tantas actividades distintas como personas jurídicas o comunidades de bienes de las que forme parte, que determinen su alta en RETA, a través del Servicio "Comunicar nueva actividad" disponible en el Portal de la Seguridad Social.

Además de los autónomos societarios, también deberán enviar estos datos los autónomos económicamente dependientes (TRADE); los colaboradores; los profesionales colegiados de forma obligatoria; o los autónomos principales con colaboradores a su cargo. De no hacerlo a tiempo, podrían enfrentarse a sanciones al tratarse de una infracción recogida en el Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

La Tesorería ha realizado un correo masivo indicando en la carta que los autónomos societarios, "para comunicar la información de las sociedades y comunidades de bienes de las que forme parte, se puede utilizar el Servicio 'Empresario Colectivo. Identificación de Empresa. Asignación de CCC inicial'", en la siguiente ruta, identificándose mediante certificado digital:

www.sede.seg-social.gov.es inicio -> empresas > Afiliación, inscripción y modificaciones.

En caso de duda, pueden contactar con el área laboral de FEDETO; laboral@fedeto.es